

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, trece de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-**, a través del Representante Legal **Jorge Enrique Passarelli Urrutia** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **RETALHULEU**, número **DDRC guion RET guion DIC guion treinta y ocho guion dos mil diecinueve (DDRC-RET-DIC-38-2019)**, de fecha **dos de Abril de dos mil diecinueve**, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD dos mil ochocientos veinticinco (DD 2,825)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **diecisiete de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



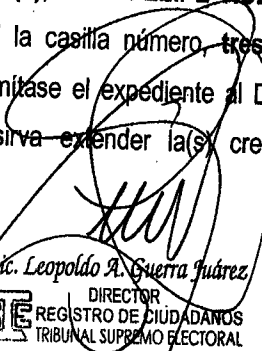
Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-870-2019
Formulario DD-2825
Organización Política: UCN
Distrito: RETALHULEU
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL -UCN-**, a través del Representante Legal, **JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **RETALHULEU**, integrada por los ciudadanos: **MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS**, por la Casilla número uno (1); **NERY FELIPE VICENTE AJPOP**, por la casilla número dos (2). II) Se declara **VACANTE** la casilla número tres (3), por no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). IV) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



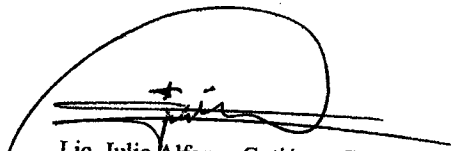

Lic. Omar Alexander Gerada Flores
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

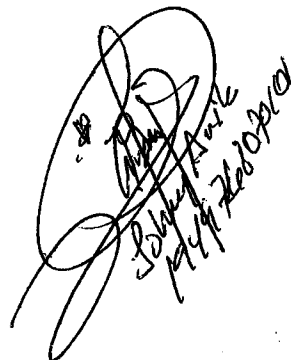




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las Ocho horas con diez minutos, del día uno de mayo de dos mil diecinueve, en quinta Calle cinco guion veintisiete zona nueve. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Unión del Cambio Nacional" (UCN), la resolución número PEDGRC-870-2019, FORMULARIO DD-2825 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a Johnny Avila; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

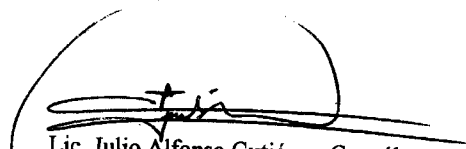

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

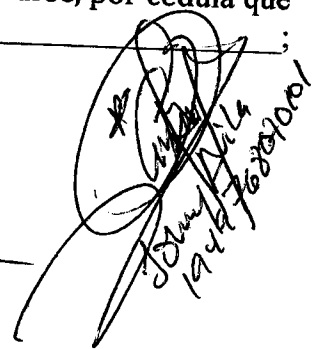

Johnny Avila
13/04/2019

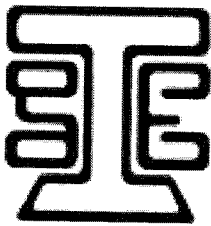


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las ocho horas con diez minutos, del día uno de mayo de dos mil diecinueve, en quinta calle cinco guion veintisiete zona nueve. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS, NERY FELIPE VICENTE AJPOP, **Baldomero Agustín Grajeda**. Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de Retalhuleu; por el partido político "Unión del Cambio Nacional" (UCN), la resolución número PE-DGRC-870-2019, FORMULARIO DD-2825; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a Johnny Ariza; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


Johnny Ariza
19 de Mayo 2019



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2825

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **RETALHULEU**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 13 de mayo de 2019 03:27

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1999848081101	MYNOR AMILCAR CORDON ROJAS	1999848081101	18/12/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1639491311408	NERY FELIPE VICENTE AJPOP	1639491311408	01/07/61
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE